



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 192-2023-MDC-CM.

Curahuasi, 06 de octubre del 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria n.º 19 del Concejo Municipal del Distrito de Curahuasi, realizada el día viernes 06 de octubre del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Gorky León Ojeda, con la participación de los Regidores presentes: Nancy Melania Salas Miranda, Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle, Eloy Alfredo Huamán Pérez y Leonidas Asto Huamán; que de la estación despacho, se puso a conocimiento de Concejo Municipal y previa votación favorable paso a la estación Orden del día la "APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades- radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39º de la ley orgánica de municipalidades, ley n.º 27972, señala que, *los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo

Que, el artículo 41º de la precitada norma, prescribe que los Acuerdos; *son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, al respecto, el artículo 87º del TUO de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; contempla la colaboración entre entidades cuyas relaciones se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada en la Ley; en ese tenor el artículo 88º del cuerpo legal señalado, indica que los medios de colaboración interinstitucional, ha dado a las instituciones, la facultad de colaboración a través de conferencias entre entidades, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.

Que, de conformidad con el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; en este mismo sentido el Inc. 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del alcalde Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Oficio 088-2023-CGBVP-XIX/CBP-Nº148-C, de fecha 24 de agosto de 2023, el jefe de bomberos Curahuasi n.º 148, remite el convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú y la Municipalidad Distrital de Curahuasi Abancay-Apurímac.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Secretaría General

"Capital Mundial del Anís"



Que, mediante Informe N°0062-2023-DDUR-MDC/JLDLQS, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la División de Desarrollo Urbano y Rural (DDUR), remite la reevaluación a propuesta de convenio específico de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para la transferencia del terreno donado, a su vez refiere que es necesario suscribir el convenio a efecto de que la entidad pueda apoyar en la Formulación y armado del expediente referente a la donación y elaboración de los planos.

Que mediante, Opinión Legal N° 364-2023-OAJ/MDC/, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, señala que, es PROCEDENTE el convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene como finalidad concluir el proceso de donación desde la formulación del expediente, elaboración de los planos, el cual serán asumidos por la entidad y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú asumirá los gastos registrales y notariales.

Que, estando al Acta de Sesión de vistos, hechas las deliberaciones y habiéndose aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta; y de conformidad a lo establecido por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Curahuasi y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú. Cuyo objetivo es viabilizar el proceso de transferencia de la donación de terreno que comprende elaborar el expediente para la formalización en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Gorky León Ojeda Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, la suscripción del Convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, así como el trámite pertinente por medio de los órganos Administrativos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas pertinentes de la municipalidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CCCC
ALCALDIA
G.M.
ASESORIA JURIDICA
RHNH,
INTERESADO,
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE